

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3 del Decreto 489 de 1998, capítulo III artículo 8 numeral 1,2,24 y 25 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, artículo 209 señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, indica: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen". Modificada parcialmente por el Decreto 1499 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 180 de 2008.

Que, la Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, marco normativo que contempla entre otras la de suscribir convenios Interadministrativos de Integración de Servicios con entidades territoriales con el propósito de organización, administración, sostenimiento y vigilancia de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios para las personas detenidas. Norma modificada parcialmente por la Ley 1709 de 2014, Decreto 2636 de 2004, Decreto 537 de 1994, Ley 504 de 1999 y el Decreto 221 de 1995

Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé que en los procesos de contratación intervendrán "el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Que, al tratarse de una entidad pública, el régimen jurídico aplicable en materia de contratación pública es el dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Ley 2106 de 2019, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el documento PA-LA-M03 Manual de Contratación del INPEC versión oficial, o el que la derogue, modifique o sustituya, precisa las directrices para (i) el desarrollo de los procesos contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obras del INPEC, en el marco de la normatividad vigente mediante el establecimiento de procedimientos y (ii) las actividades que deben llevarse a cabo respecto de la vigilancia, control y buenas prácticas en los contratos que se celebren.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812 DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

Que, teniendo en cuenta la normativa anterior es necesario la creación del comité de contratación como una instancia de asesoría para los Ordenadores del Gasto en la toma de decisiones respecto de los procesos de selección en sus diferentes etapas a saber, precontractual, contractual y poscontractual.

Que, el Representante Legal del INPEC, mediante acto administrativo delegó unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto y pago - Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023, la que se derogue, modifique o sustituya.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación. Confórmese el Comité de Contratación en el INPEC integrado por: (I) Sede Central, (II) Regionales, (III) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON y (IV) Escuela Penitenciaria Nacional – EPN., correspondiéndole al Comité asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual.

Artículo 2. Miembros del Comité de Contratación – Sede Central:

Director (a) General del INPEC, o su delegado, con voz
Jefe Oficina Asesora de Planeación, con voz

Director (a) de Gestión Corporativa, con voz

Subdirector (a) de Gestión Contractual, con voz y voto

Coordinador (a) Grupo de Contratación, con voz y voto

Coordinador (a) Grupo de Manejo Bienes Muebles, con voz y voto

Coordinador (a) Grupo Contable, con voz y voto

Parágrafo 1. El Jefe (a) de la Oficina Sistemas de Información, participará en el Comité de Contratación, con voz y voto cuando el Comité conozca de procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que tengan relación con procesos de tecnología de la información.

Parágrafo 2. Invitados, con voz y sin voto:

Dirección, Subdirección, Jefe o Coordinador de la dependencia estructuradoras de los procesos contractuales a cuyo cargo se encuentren las necesidades de contratación.

Profesional de la Subdirección Gestión Contractual designado para adelantar el proceso contractual.

Los demás servidores públicos y/o contratistas que determinen los miembros del comité; cuando los temas a tratar lo requieran.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812 DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

Parágrafo 3. El Comité no podrá sesionar sin la presencia de los ordenadores del gasto.

Artículo 3. Direcciones Regionales:

Director Regional, con voz

Responsable área de Planeación, con voz

Responsable área Custodia y Vigilancia, con voz y voto

Responsable área de Gestión Corporativa, con voz y voto

Responsable de área de Atención y Tratamiento, con voz y voto

Parágrafo 1. El Responsable del área Sistemas de Información, participará en el Comité de Contratación, con voz y voto cuando el Comité de Contratación conozca de procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que tengan relación con procesos de tecnología de la información.

Parágrafo 2. Invitados con voz y sin voto:

Jefe, Coordinador o Responsable de la dependencia estructuradora de procesos contractuales a cuyo cargo se encuentren las necesidades de contratación.

Profesional designado para adelantar el proceso contractual.

Los demás servidores públicos y/o contratistas que determinen los miembros del comité; cuando los temas a tratar lo requieran.

Parágrafo 3. El Comité no podrá sesionar sin la presencia del ordenador del gasto.

Artículo 4. Direcciones Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON:

Director ERON, con voz

Subdirector ERON con voz y voto

Responsable Comando de Vigilancia, con voz y voto

Responsable área de Planeación, con voz

Responsable área Administrativa, Financiera, con voz y voto

Responsable área de Atención y Tratamiento, con voz y voto.

Parágrafo 1. El responsable del área de Sistemas e Información, participará en el Comité de Contratación, con voz y voto cuando el Comité de Contratación conozca de procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que tengan relación con procesos de tecnología de la información.

Parágrafo 2. Invitados con voz y sin voto:

Jefe o Coordinador de la dependencia estructuradoras de los procesos contractuales a cuyo cargo se encuentren las necesidades de contratación.

Profesional designado para adelantar el proceso contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812 DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

Los demás servidores públicos y/o contratistas que determinen los miembros del comité; cuando los temas a tratar lo requieran.

Parágrafo 3. El Comité no podrá sesionar sin la presencia del ordenador del gasto.

Artículo 5. *Escuela Penitenciaria Nacional – EPN.*

Director o su delegado, con voz

Responsable área de Planeación, con voz

Subdirector Secretaría Académica, con voz y voto

Responsable área de contratación, con voz y voto

Responsable área Financiera, con voz y voto

Responsable área Logística, con voz y voto

Parágrafo 1. El responsable del área Sistemas de Información, participará en el Comité de Contratación, con voz y voto cuando el Comité de Contratación conozca de procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que tengan relación con procesos de tecnología de la información.

Parágrafo 2. Invitados con voz y sin voto:

Responsable de procesos contractuales a cuyo cargo se encuentren las necesidades de contratación.

Profesional del área de contratación designado para adelantar el proceso contractual.

Los demás servidores públicos, contratistas o interesados que se estimen pertinentes.

Parágrafo 3. El Comité no podrá sesionar sin la presencia del ordenador del gasto.

Artículo 6. *Funciones del Comité de Contratación.* Son funciones del Comité las siguientes:

1. Recomendar respecto a los lineamientos, criterios y estrategias a seguir en las distintas etapas de los procesos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) que se adelantan.
2. Presentar observaciones y hacer recomendaciones a los Estudios Previos, Análisis del Sector y Pliegos de Condiciones de las diferentes modalidades de selección en los diferentes procesos de contratación, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones – PAA., aprobado y publicado.
3. Recomendar, hacer observaciones y orientar al Ordenador del Gasto, cuando este lo requiera en la toma de decisiones en materia contractual.
4. Anualmente, revisar y recomendar la Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

Parágrafo: En el Comité de Contratación se analizarán las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada (Subasta Inversa, Instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en Bolsas de productos, Menor Cantidad), Concurso de Méritos y las demás que soliciten los Ordenadores del Gasto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812 DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

Artículo 7. Presidente del Comité de Contratación. El Presidente del Comité de Contratación en la Sede Central será el Director General o su delegado, para los demás Comités de Contratación el Presidente será el Ordenador del Gasto, quien tendrá la función de evaluar las recomendaciones, observaciones y orientaciones de los integrantes del Comité de Contratación y adoptar las decisiones que considere pertinentes.

Artículo 8. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité en la Sede Central será ejercida por el (la) Coordinador (a) del Grupo Contratos quien podrá tener apoyo del funcionario que requiera de la Subdirección Gestión Contractual, con las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar mediante correo electrónico a los integrantes del Comité de Contratación y a los Invitados a las sesiones para analizar los procesos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la Agenda del Presidente del Comité, adjuntando los documentos soportes sujetos a la toma de decisiones.
3. Elaborar las Actas de cada sesión; que contendrá como mínimo un resumen de los temas debatidos, las observaciones realizadas, las recomendaciones efectuadas y los votos de los integrantes del Comité.
4. Recoger en cada sesión convocada los nombres y firmas de los Integrantes del Comité y de los Invitados, el cual hará parte integral del Acta del Comité.
5. Emitir las comunicaciones y recomendaciones del Comité, las cuales serán dadas a conocer al ordenador del gasto.

Parágrafo. La Secretaría Técnica en las Regionales será ejercida por el responsable del área de Gestión Corporativa con apoyo de un (01) Servidor Público.

En los ERON la función será ejercida por el responsable del área Administrativa y Financiera con el apoyo de un (1) Servidor Público y en la EPN el responsable del área de contratación con el apoyo de un (1) Servidor Público.

Artículo 9. Quorum. El Comité de Contratación, sesionará con la presencia con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto; en todo caso no podrá sesionar sin la presencia de los Ordenadores del Gasto. Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales.

Artículo 10. Sesiones. Las Sesiones en la Sede Central serán convocadas cada vez se requiera por el Secretario del Comité Subdirección de Gestión Contractual, sesiones que serán presencial y en los casos que amerite se podrá utilizar la virtualidad en días y horas laborales.

Artículo 11. Asistencia. La asistencia del Comité de Contratación es de carácter obligatorio para los Integrantes del Comité como para los Invitados, salvo que medie excusa debidamente justificada presentada ante el Presidente del Comité.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006812 DEL 26 JUL 2023

«Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización»

Artículo 12. *vigencias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los,

26 JUL 2023

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


ARIEL COHEN RIVERA
Director (E) de Gestión Corporativa


ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Revisado por: Oficial Logístico Leonel Ríos Soto - Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación
Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector (E) de Gestión Contractual
Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo Contratos

Elaborado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado - Subdirección Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 24-07-2023

Archivo: C:\Users\XPIMENTAP\Desktop\DIGEC 2023